



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2009-00473-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE LEOVIGILDO MANCILLA RIPOLL

DEMANDADO ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO MAGDALENA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito la cual se puso en traslado a la parte demandada que guardó silencio. Ciénaga abril 10 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en lo que respecta a la sanción moratoria. Se liquidará dicha sanción conforme a lo ordenado en la sentencia de primera instancia de fecha enero 20 de 2011 (folios 123-134) que ordenó pagar al demandante la suma de \$18.666.00, M.I, diarios desde el 30 de junio de 2008 hasta cuando se cancelen las prestaciones sociales. La sentencia fue remitida al Superior que declaró improcedente la consulta.

En consecuencia, la liquidación quedara de la siguiente manera:

CAPITAL (se detalla a continuación)	
SALARIOS INSOLUTOS	\$ 3.941.000.00
CESANTIAS	\$ 360.500.00
INTERESES DE CESANTIAS	\$ 25.235.00
VACACIONES	\$ 164.208.00
PRIMAS	\$ 360.500.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 380.800.00
INDEMNIZACION MORATORIA a razón de \$18.666 diarios desde junio 30 de 2008 hasta enero 30 de 2023 (5220 días)	\$ 97.436.520.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.475.000.00

TOTAL\$ 107.143.763.00

TOTAL SON: CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3191e4163a0ba7040d8bd2fa1507c4448bab085a93e9b8a390ed73b7f8f05267**

Documento generado en 12/04/2023 02:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>